



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-50488853- APN-DFYGREPM#ANMAT

---

VISTO el EX-2024-50488853-APN-DFYGREPM#ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que la firma SIDUS S.A., CUIT N° 30501317019, Legajo N° 639 (Rubro Productos Médicos), solicita la limitación de la Co-Directora Técnica y la designación de la nueva Co-Directora Técnica.

Que en el orden 22 obra el informe técnico de la Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgo de Establecimientos de Productos Médicos.

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos y la Dirección de Gestión de Información Técnica han tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Límitase a la Farmacéutica ANDREA VANINA ARGOMEDO, Documento Nacional de Identidad N° 24.285.081, Matrícula Nacional N° 15.272, como Co-Directora Técnica de la firma SIDUS S.A., Legajo N° 639, con domicilio legal en la calle Paraguay N° 1.866, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósito

en la Ruta Nacional N° 8, Km 60, Parque Industrial Pilar, Calle 12 N° 985, Pilar, Provincia de Buenos Aires, a partir del 01 de junio de 2024.

ARTÍCULO 2°.- Designase a la Farmacéutica MARIELA EUGENIA ANTONINI, Documento Nacional de Identidad N° 30.066.751, Matrícula Provincial N° 21.343, como Co-Directora Técnica de la firma SIDUS S.A., Legajo N° 639.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Gírese a la Dirección de Relaciones Institucionales (ANMAT FEDERAL) para su conocimiento. Cumplido, archívese.

EX-2024-50488853-APN-DFYGREPM#ANMAT

fa

ga